

#### **4. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE TRES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS.**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

EL PRESENTE PUNTO SE CONSIDERA DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL Y, SE JUSTIFICA SU URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

POR LO QUE, UNA VEZ QUE ESTE CUERPO EDILICIO REALIZÓ EL ESTUDIO Y ANÁLISIS A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, ADVERTIRÁN QUE, CON LA PROPUESTA DEL **ACUERDO NÚMERO 061/2022**, EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA ELECCIÓN DE TRES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS. EL CUAL, CON LA VENÍA DE ESTE CUERPO COLEGIADO EN ESTE ACTO SE TIENE POR REPRODUCIDO.**

AL RESPECTO, LOS ARTÍCULOS 61 Y 62 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ESTABLECEN QUE EL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN ES LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN Y COADYUVANCIA CON EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, QUE CONCURRENTEMENTE TENDRÁ POR OBJETO ESTABLECER PRINCIPIOS, BASES GENERALES, POLÍTICAS PÚBLICAS, ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS, ACTOS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL; Y QUE DICHO SISTEMA ESTARÁ INTEGRADO POR UN COMITÉ COORDINADOR MUNICIPAL Y UN COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY EN CITA CONTEMPLA EL PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL **COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL, Y DISPONE QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUIRÁ UNA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, INTEGRADA POR CINCO MEXIQUENSES POR UN PERIODO DE DIECIOCHO MESES Y QUE EL PROPIO AYUNTAMIENTO CONVOCARÁ A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL MUNICIPIO PARA PROPONER CANDIDATOS A FIN DE CONFORMAR LA COMISIÓN DE REFERENCIA**, PARA LO CUAL DEBERÁN ENVIAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PERFIL SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA, EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES PARA SELECCIONAR A TRES INTEGRANTES, BASÁNDOSE EN LOS ELEMENTOS DECISORIOS QUE SE HAYAN PLASMADO EN LA

CONVOCATORIA, TOMANDO EN CUENTA QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN. ASIMISMO, CONVOCARÁ A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O EN SU CASO, PERSONAS CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA SELECCIONAR A DOS INTEGRANTES, EN LOS MISMOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS.

ES ASÍ QUE, EN LA TRIGÉSIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, EMITIÓ EL **ACUERDO NÚMERO 086/2021**, POR EL CUAL APROBÓ Y AUTORIZÓ EMITIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2019-2021.

Y, EN FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2021, EN LA CUADRAGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EMITIÓ EL DIVERSO **094/2021**, POR EL CUAL SE PROTESTÓ E HIZO ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS **A LOS CC. VICTOR ADÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ROCIO OBISPO CASTILLO, GUADALUPE CISNEROS CISNEROS, MARÍA DE LOURDES ALEJANDRA NIETO NENQUIA Y, JOSÉ RAMÓN BORJA ORTEGA COMO INTEGRANTES SELECCIONADOR DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2019-2021.**

ES EL CASO QUE, **EL DÍA 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO LA C. MARÍA DE LOURDES ALEJANDRA NIETO NENQUIA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL PRESENTÓ ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DEL H. AYUNTAMIENTO POR ESCRITO RENUNCIA AL CARGO QUE LE FUE CONFERIDO Y, EL DÍA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2022 LOS CC. ROCÍO OBISPO CASTILLO Y GUADALUPE CISNEROS CISNEROS, INTEGRANTES LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, PRESENTARON ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO REFERIDO.**

AL RESPECTO, CON EL OFICIO **CIM/ECA/SA/DCE/0290/2022** DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2022, EL LIC. ERNESTO ALEMÁN LIRA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, SOLICITÓ A LA LIC. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO INSCRIBIR PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO EN EL ORDEN DEL DÍA DEL CABILDO PRÓXIMO A CELEBRARSE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR TRES DE LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

Y, CONFORME LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123 Y 128 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

MÉXICO; 29, 30 BIS, 31 FRACCIÓN I, Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 5, 6, 61 Y 72 FRACCIÓN I INCISOS a) y b) DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES EN VIGOR, **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO**, PRESENTA CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, LA SIGUIENTE PROPUESTA DEL:

### **ACUERDO NÚMERO 061/2022**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE TRES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS.**

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

**ARTÍCULO PRIMERO.** SE **APRUEBA** EMITIR **CONVOCATORIA PÚBLICA** PARA LA ELECCIÓN DE TRES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2019-2021, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - SE **AUTORIZA** EN SUS TÉRMINOS, LA CONVOCATORIA APROBADA EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, AL TENOR SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR TRES DE LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**

### **CONSIDERANDO**

- I. Que el 30 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.
- II. Que la fracción I, inciso a) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales tres serán propuestos por



Instituciones de Educación y de Investigación, Organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

- III. Que el cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario y se sujetará a las disposiciones que establece la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y en la Convocatoria que se emita.
- IV. Que en fecha 15 de octubre de 2021, fueron nombrados los cinco miembros de la Comisión de Selección Municipal, que designara al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- V. Que en fechas 22 y 24 de febrero de 2022, tres integrantes de dicho Comité, mismos que en su momento fueron propuestos por organizaciones de la sociedad civil, presentaron a través de la oficialía de partes común, un escrito en el cual, manifiestan su imposibilidad para seguir cumpliendo con su nombramiento honorario; es por lo que, ante las tres vacantes disponibles, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fundamento en el artículo 72 fracción I, inciso a), de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios:

## **CONVOCA**

A las instituciones de educación e investigación del Municipio, o en su caso, personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para proponer candidatas y/o candidatos con la finalidad de seleccionar a tres integrantes de la Comisión de Selección Municipal que nombrara a un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, de conformidad con las siguientes:

## **B A S E S**

### **PRIMERA.- DE LOS REQUISITOS**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 fracción I, inciso a), de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, las candidatas y/o candidatos que integrarán la Comisión de Selección Municipal 2022-2024, los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, con residencia efectiva de tres años dentro del municipio de Ecatepec de Morelos, anteriores a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos civiles;
- b) Gozar de buena reputación, ser de reconocida probidad y no haber sido condenado por delito, que amerite pena corporal de más de un año de prisión,

incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;

- c) Haber destacado por sus aportes e investigaciones en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- d) Contar con credencial para votar con fotografía vigente;
- e) Tener 30 años cumplidos a la fecha de designación;
- f) No haber desempeñado cargos de elección popular en alguno de los tres niveles de gobierno federal, estatal o municipal, en los últimos tres años;
- g) No ser o no haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a algún cargo de elección popular en alguno de los tres niveles de gobierno federal, estatal o municipal, en los tres años anteriores a su postulación;
- h) No ser o no haber sido ministro de algún grupo religioso o asociación religiosa en los últimos tres años anteriores a su postulación;
- i) No ser o no haber sido servidor público en la administración pública a nivel federal, estatal o municipal, en los últimos tres años anteriores a su postulación;
- j) No tener conflicto de interés de ninguna índole;
- k) De la conformación del Comité deberá integrarse bajo la estructura del 50% de cada género.

#### **SEGUNDA.- DEL REGISTRO, DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.**

La Contraloría Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, sito en Avenida Juárez, sin número, Ciudad San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, será la encargada de recibir las propuestas de candidatas y/o candidatos a ocupar las tres vacantes para integrar la Comisión de Selección Municipal, que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2022-2024, y para dar cumplimiento a la Base Primera de este documento, **las instituciones educativas y de investigación, y organizaciones de la sociedad civil o personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, presentarán sus propuestas, durante comprendido del 27 al 29 de abril y, 2 y 3 de mayo del año 2022, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas, acompañando la siguiente documentación del candidato:**

- a) Curriculum vitae, con fotografía, precisando fecha de nacimiento, datos generales, números telefónicos, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio municipal y correo electrónico; que contenga de manera detallada la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización de rendición de cuentas y combate a la corrupción, acompañando la documentación que así lo acredite;
- b) Copia certificada del acta de nacimiento y original de credencial para votar con fotografía vigente, acompañando copia simple para su cotejo;
- c) Constancia de Residencia expedida a su favor por la Secretaría del H. Ayuntamiento, con lo que se acredite su residencia mínima de tres años en el municipio de Ecatepec de Morelos;
- d) Original de Tres cartas con firma autógrafa de personas diversas (físicas y morales), dirigidas al H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las que acredite su buena reputación y probada honorabilidad.
- e) Carta firmada bajo protesta de decir verdad por la candidata y/o candidato, dirigida al H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección; y contenga: una breve propuesta sobre la metodología para elegir al integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México 2022-2024, descripción de las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo y sus actividades profesionales actuales;
- f) Original de Carta firmada bajo protesta de decir verdad por la candidata y/o candidato, dirigida al H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por el que manifieste no haber sido condenado por delito, que amerite pena corporal de más de un año de prisión, incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;
- g) Original de Carta firmada bajo protesta de decir verdad, por la candidata y/o candidato, dirigida al H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, donde manifieste que no se encuentra suspendido o privado del ejercicio de sus derechos civiles, político;
- h) Original de Carta firmada bajo protesta de decir verdad por la candidata y/o candidato, dirigida al H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, donde manifieste:
- i) **"He leído y aceptado las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los tres cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ecatepec de Morelos,**

**Estado de México 2022-2024, y en caso de ser designado, el cargo que desempeñaré será honorífico."**

- j) Original de Carta firmada bajo protesta de decir verdad por la candidata y/o candidato, dirigida al H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en que manifieste no ser o no haber sido ministro de algún grupo religioso o asociación religiosa en los últimos tres años anteriores a su postulación;
- k) Carta firmada bajo protesta de decir verdad por la candidata y/o candidato, dirigida al H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en que manifieste no tener conflicto de interés de ninguna índole, original y copia;
- l) Informe de No Antecedentes Penales.

Respecto de las organizaciones civiles del municipio, correrá a cargo de las mismas el registro y presentación de los documentos de los candidatos, por lo que, deberán presentar además de los documentos anteriormente enlistados, el original y copia simple para su cotejo del acta constitutiva y del poder notarial de su representante o apoderado legal, a fin de acreditar su personalidad.

El registro y presentación de documentación de las personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, éstas lo harán por propio derecho.

### **TERCERA.- DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Agotada la etapa de recepción, dentro de los tres días hábiles siguientes, la Contraloría Interna Municipal y la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal integraran los expedientes y verificaran que las candidatas y/o candidatos acrediten todos y cada uno de los requisitos previstos en las Bases Primera y Segunda de la presente convocatoria, debiendo emitir dictamen de procedencia o improcedencia del registro de los postulantes a más tardar el **10 de mayo del 2022.**

Para subsanar errores u omisiones en la entrega de documentación, se dispondrá de los días **4 y 5** de mayo de 2022, en un horario de las 09:00 a 17:00 horas.

El incumplimiento a cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, sin haberlo subsanado dentro del plazo señalado para tal efecto, motivará la improcedencia del registro de los postulantes.

### **CUARTA.- DEL LISTADO Y PUBLICACIÓN.**

El Dictamen que contenga el listado de procedencia de candidatas y/o candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema



Municipal Anticorrupción del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, será publicado a través del Órgano Oficial de Información de Gobierno "GACETA MUNICIPAL" y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, tal y como lo disponen los artículos 30 y 91 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y comunicando a las instituciones de educación e investigación del Municipio o en su caso, personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción que hayan postulado algún candidato y/o candidata, a más tardar el día **17 de mayo del 2022**.

#### **QUINTA.- DE LAS COMPARENCIAS.**

Los titulares de la Contraloría Interna Municipal y la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, acordarán el formato y el calendario de las comparencias de las personas cuyo registro resultó procedente, las cuales serán publicadas a más tardar el día **24 de mayo de 2022**.

#### **SEXTA.- DE LA DICTAMINACIÓN DE LAS CANDIDATAS Y/O CANDIDATOS.**

Concluidas las comparencias, los titulares de la Contraloría Interna Municipal y la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, dictaminarán sobre las tres mejores candidatas y/o candidatos, tomando en consideración a los que destaquen por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción y se procurará que prevalezca la equidad de género, quienes se integrarán a la Comisión de Selección Municipal.

#### **SÉPTIMA. DE LA PRESENTACIÓN AL CABILDO Y DE LA TOMA DE PROTESTA.**

Emitido el Dictamen, los titulares de la Contraloría Interna Municipal y de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, a más tardar el día **31 de mayo del 2022**, remitirán solicitud a la Secretaría del H. Ayuntamiento, de inclusión de punto en el orden del día de la siguiente y más próxima sesión de cabildo, para presentar ante el Órgano Máximo de Gobierno Municipal a los **tres integrantes seleccionados** que se integrarán a la Comisión de Selección Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se les proteste en términos de ley, y haga entrega a cada integrante su nombramiento.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese la presente convocatoria en la página web oficial del Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, al día siguiente de su aprobación.



**SEGUNDO.-** Las disposiciones de la presente convocatoria entraran en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Los casos y circunstancias no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por los titulares de la Contraloría Interna Municipal y la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este H. Ayuntamiento.

Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, **en sesión a la distancia a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós.**

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024**

**C. Luis Fernando Vilchis Contreras**  
Presidente Municipal Constitucional

**C. Sharon Viridiana Valencia Flores**  
Primera Síndico

**C. María Elena Germán Rivero**  
Segunda Síndico

C. Ernesto Santillán Ramírez  
Primer Regidor

C. Angélica Gabriela López Hernández  
Segunda Regidora

C. Mario Alberto Cervantes Montero  
Tercer Regidor

C. Zoraida Alcaraz Yáñez  
Cuarta Regidora

C. Erick Iván Mejía Franco  
Quinto Regidor

C. Claudia Carmen Frago López  
Sexta Regidora

C. Edgar Antonio Estrada Balderas  
Séptimo Regidor

C. Uziel Torres Huitrón  
Octavo Regidor

C. Sandra Liliána Marcelino Martínez  
Novena Regidora

C. Bianca Candy Ramos Ponce  
Décima Regidora

C. Oscar Florentino Venancio Castillo  
Décimo Primer Regidor

C. Fernando Eduardo Martínez Vargas  
Décimo Segundo Regidor

**ARTÍCULO TERCERO. – LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PREVERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS**

ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO CUARTO.** – LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PREVERÁ LO NECESARIO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA APROBADA EN EL PRESENTE ACUERDO, A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL WEB DEL GOBIERNO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, AL SIGUIENTE DÍA DE SU APROBACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO QUINTO.** - EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUIRÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESENTE ACUERDO.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO** – PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO, SURTIRÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, **EN SESIÓN A LA DISTANCIA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

#### **ATENTAMENTE**

**C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.